



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/02/2015

Acuerdo. Que crea el Comité Curricular Intercentros para el Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 (trece) días del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 32, 35 fracción X, XIII y XIV, 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I, III, IX, XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios, artículo 8 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara y el transitorio único del dictamen número I/2014/279, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2014, y con base en la siguiente:

Justificación

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar los programas de docencia investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, tal y como lo estipula la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la última versión del plan de estudios de Abogado, fue aprobada por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen I/2014/279 en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2014.
- V. Que el actual Plan de Estudios de Abogado lo imparte la Universidad de Guadalajara, en diez de sus centros universitarios:



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- a) Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH);
- b) Centro Universitario de la Ciénega (CUCIENEGA);
- c) Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA);
- d) Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR);
- e) Centro Universitario de los Altos (CUALTOS);
- f) Centro Universitario de los Lagos (CULAGOS);
- g) Centro Universitario de los Valles (CUVALLES);
- h) Centro Universitario de Tonalá (CUTONALÁ);
- i) Centro Universitario del Norte (CUNORTE);
- j) Centro Universitario del Sur (CUSUR).

VI. Que son once las escuelas incorporadas que imparten el Plan de Estudios de Abogado de la Universidad de Guadalajara:

1. Lamar Mexicana, A.C.
2. Centro Universitario UTEG, A.C.
3. Centro Profesional Torres Andrade, A.C.
4. UI Internacional, A.C.
5. Recab de México, A.C.
6. Instituto UNIVER, A.C.
7. Centro Universitario UNE, A.C.
8. Servicio de Educación Superior en Jalisco, A.C.
9. Centro Universitario de Occidente, A.C.
10. Servicios Universitarios de Occidente, A.C.
11. Asociación de Estudios de Posgrado y Capacitación, A.E.P.C.A., S.C.

VII. Que la población total de estudiantes del citado plan de estudios es de 15,912 al ciclo escolar 2014-B, según información obtenida de la numeralia publicada por www.escolar.udg.mx y del vínculo institucional con las escuelas incorporadas.

VIII. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el Eje de Docencia y Aprendizaje, establece en el Objetivo 1 "Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional", entre sus estrategias:

- Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales internacionales;
- Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional, y
- Impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en creación y actualización de programas educativos.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678

www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- IX. Que la Coordinación General Académica (CGA), adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudios, es la dependencia que tiene entre sus atribuciones la de coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación educativa, de conformidad con el artículo 9, fracción II del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara (RIAG).
- X. Que la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) de la CGA, tiene entre sus atribuciones las de analizar y diseñar modelos curriculares, así como coordinar los procesos para la evaluación de los programas educativos, de conformidad con el artículo 9-C, fracciones VII y X del RIAG.
- XI. Que son atribuciones de la Unidad de Gestión Curricular, dependencia adscrita a la CIEP, las de asesorar los procesos para la actualización curricular en su ámbito de competencia y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan, de conformidad con el artículo 9-E fracciones II y VII, del RIAG.
- XII. Que el 26 de septiembre de 2014 el Rector General aprobó mediante acuerdo No. RG/012/2014, la creación del Comité Curricular Intercentros, con el fin de realizar la actualización del plan de estudios de abogado de la Red Universitaria.
- XIII. Que el Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria, tenía como objeto el analizar el plan de estudios y realizar una propuesta de actualización. Derivado de lo anterior, y toda vez que la propuesta presentada por el Comité mediante el Dictamen I/2014/279, fue aprobada por el Consejo General Universitario, por lo anterior, el Comité Curricular Intercentros cumplió con su objeto y dejó de existir.
- XIV. Que para analizar la actualización y profundizar si se transita al plan 25 el Honorable Consejo General Universitario, aprobó el transitorio único en el dictamen referido en el párrafo anterior, mediante el cual estableció que el referido Comité, sesionará de manera permanente durante el 2015 para evaluar la implementación de la presente actualización, e incorporar los contenidos y métodos de enseñanza que estime pertinentes bajo los lineamientos del Acuerdo RG/12/2014, esto es, analizar las reformas estructurales al sistema jurídico mexicano, las tendencias internacionales del derecho, los temas de los derechos humanos, el sistema de justicia penal acusatorio, la resolución de conflictos, el estudio de Caso, la práctica docente, las dictaminaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el tema de la formación de Abogados, que deberán ser tratados a nivel Red Universitaria en espacios compartidos de trabajo.
- XV. Que en virtud de lo establecido en el transitorio único del Dictamen I/2014/279, con la finalidad de realizar la actualización curricular pertinente al Plan de Estudios



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678

www.rectoria.udg.mx



de Abogado que se imparte en esta Casa de Estudios, y de igual manera, dar cumplimiento a lo señalado por el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, se considera necesario contar con un Comité Curricular Intercentros, integrado por representantes de los Centros Universitarios que ofrecen el programa educativo citado, así como expertos en la materia.

- XVI.** Que el Comité Curricular Intercentros del Plan de Estudios de Abogado, será la instancia que coordine y consolide las aportaciones y propuestas de los Centros Universitarios que imparten el plan de estudios de Abogado, así como identificar las modificaciones necesarias que permitan que el plan de estudios se adapte a los nuevos requerimientos sociales y a los avances de las disciplinas.

Por lo anteriormente expuesto, es que se considera conveniente expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se crea el **Comité Curricular Intercentros del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria (CCIA).**

Segundo. El CCIA, tendrá como objeto analizar y evaluar la implementación del plan de estudios vigente, para identificar las modificaciones necesarias y, realizar propuestas innovadoras que incorporen, entre otros, los contenidos y métodos de enseñanza que estime pertinentes.

Tercero. El CCIA, se integrará de la siguiente manera:

- I. El titular de la Coordinación General Académica, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quien fungirá como Secretario;
- III. El titular de la Unidad de Gestión Curricular de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado;
- IV. Dos representantes que tendrán el carácter de titulares y sus respectivos suplentes, nombrados por los rectores de cada uno de los centros universitarios siguientes:
 - a) Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
 - b) Centro Universitario de la Ciénega
 - c) Centro Universitario de la Costa
 - d) Centro Universitario de la Costa Sur
 - e) Centro Universitario de los Altos
 - f) Centro Universitario de los Lagos
 - g) Centro Universitario de los Valles
 - h) Centro Universitario de Tonalá
 - i) Centro Universitario del Norte
 - j) Centro Universitario del Sur





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- V. Seis expertos con reconocido prestigio, quienes serán nombrados por el Rector General, a propuesta de la Coordinación General Académica, de la siguiente manera:
- a) Dos especialistas metodológicos;
 - b) Dos especialistas curriculares, y
 - c) Dos especialistas disciplinares.

El nombramiento de los integrantes del CCIA es honorífico. Los representantes de los Centros Universitarios durarán en su cargo un año y podrán ser renovados.

Los integrantes marcados con las fracciones I, II y III podrán ser suplidos en sus ausencias por quienes ellos designen.

Cuarto. El CCIA tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y evaluar la implementación del Plan de estudios de Abogado vigente en la Universidad de Guadalajara;
- II. Revisar las opiniones, criterios, estudios, evaluaciones e insumos relacionados con el Plan de Estudios de Abogado;
- III. Elaborar y presentar propuestas innovadoras, que incorporen, entre otros, contenidos y métodos de enseñanza del derecho, para el plan de estudios de Abogado de la Universidad de Guadalajara, con apego a lo establecido por el Reglamento General de Planes de Estudio y demás normativa aplicable;
- IV. Integrar los expedientes de las propuestas de actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Universidad de Guadalajara;
- V. Aprobar su plan anual de trabajo, y
- VI. Las demás que le otorgue el Rector General, acordes a su naturaleza.

Quinto. Las propuestas innovadoras, que incorporen, entre otros, contenidos y métodos de enseñanza del derecho, para el plan de estudios de Abogado, aprobadas por el CCIA, deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno de los Centros Universitarios facultados para participar en el proceso de aprobación de planes de estudio, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de Planes de Estudio.

Una vez aprobada la propuesta por los órganos internos de los Centros Universitarios, será turnada a las comisiones permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, para su análisis y dictaminación, así como el desahogo ante el pleno del H. Consejo General Universitario.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Sexto. El CCIA, sesionará por lo menos una vez cada semana durante los procesos de actualización o creación de propuesta curricular de nuevo plan de estudios, debiéndose levantar el acta correspondiente; en casos distintos a los mencionados, celebrará dos reuniones ordinarias por ciclo escolar, a fin de atender observaciones o recomendaciones propias, de los órganos de gobierno universitarios y/o de organismos acreditadores o evaluadores externos.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos serán considerados válidos cuando sean aprobados por mayoría de los asistentes.

Séptimo. Cualquier integrante podrá proponer a las personas que considere convenientes sean invitadas a las sesiones del CCIA. La propuesta deberá señalar las razones en las que se funda y remitirla al Secretario para que se agende en la próxima sesión, y se determine lo conducente.

Las personas que sean invitadas por el CCIA sólo tendrán derecho a voz y sus intervenciones se realizarán conforme lo determine el Presidente.

Octavo. El Presidente del CCIA, al inicio de la sesión deberá declararla abierta y pedirá al Secretario constatar la asistencia de los miembros, haciendo, en su caso, la declaratoria de quórum.

Noveno. Todos los integrantes del CCIA titulares tendrán derecho a voz y voto; sus suplentes, tendrán los mismos derechos cuando asistan en representación del titular. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Décimo. Serán atribuciones del Presidente del CCIA:

- I. Convocar a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Proponer al CCIA, dentro del primer trimestre del año, el plan de trabajo;
- IV. Representar al CCIA;
- V. Ejercer voto de calidad en caso de empate, y
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

Décimo Primero. Serán atribuciones del Secretario del CCIA:

- I. Redactar las actas de sesión;
- II. Integrar el informe de actividades;
- III. Ejecutar los acuerdos del CCIA;
- IV. Administrar el archivo general del CCIA;
- V. Verificar la asistencia de los miembros, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del CCIA.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678

www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Décimo Segundo. Son obligaciones de los integrantes del CCIA:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en los trabajos del CCIA, y
- III. Informar a las autoridades competentes del Centro Universitario de las tareas realizadas y someter a su consideración los acuerdos tomados.

Décimo Tercero. La Coordinación General Académica, facilitará sus instalaciones y proveerá las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del CCIA.

Décimo Cuarto. Las reglas de funcionamiento del CCIA no previstas por el presente Acuerdo serán resueltas por la Coordinación General Académica, de conformidad con lo establecido por la normativa universitaria.

Décimo Quinto. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Décimo Sexto. Notifíquese a las instancias involucradas.

Transitorios

Primero. El CCIA aprobará su primer plan de trabajo, dentro de los dos meses siguientes a su instalación.

Segundo. La primera propuesta de modificación del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria por parte del CCIA, se presentará a los órganos de gobierno de los Centros Universitarios, a más tardar el 03 de julio de 2015, para que en su caso, entre en vigor a partir del ciclo 2016 "A".

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de febrero de 2015.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General